



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO -----

Siendo las catorce horas del día dieciocho de agosto de dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marín, Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete y Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, para la que fueron convocados conforme al artículo 32 segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

ÚNICO.- Acciones y acuerdos a tomar, por parte del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, en previsión de los



INAIP

artículos transitorios de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicada el día dieciocho de agosto de dos mil ocho.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

El Consejero Presidente, pasó al tercer punto del Orden del Día, dando inicio al único asunto en cartera, siendo éste las acciones y acuerdos a tomar, por parte del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, en previsión de los artículos transitorios de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicada el día dieciocho de agosto de dos mil ocho. Acto seguido, señaló que en virtud de la reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día dieciocho de agosto de dos mil ocho, cuya entrada en vigor será el día diecinueve de agosto de dos mil ocho, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública como organismo descentralizado, en previsión de lo ordenado en los artículos transitorios de la Ley reformada en cuestión, llevará a cabo diversos acuerdos y acciones, mismos que se describirán a continuación:



INAIP

El artículo segundo transitorio, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberán realizar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para la liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, y una vez concluido éste, la cancelación de su inscripción en el Registro de Organismos Descentralizados.”

El Presidente del Consejo, señaló que es importante recordar que como ha quedado asentado en actas anteriores, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, hasta el día de hoy es un organismo descentralizado no sectorizable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que por su naturaleza, conformación y la manera como integra su órgano directivo, presenta diferencias sustanciales respecto a los entes de la administración pública, toda vez que el Gobernador es el Titular de las facultades y funciones que corresponden al Poder Ejecutivo y que por división de trabajo podrá delegar en otros servidores diversas funciones, sin que lo anterior impida que el Titular las ejerza de forma directa, consistiendo esto en una característica primordial de las paraestatales el que sus órganos estarán presididos por éste, por Titulares de las dependencias coordinadoras de sector y por miembros de la Secretaría de Finanzas y Planeación; situación que no acontece en la integración del Instituto, esto es, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, su órgano máximo, está integrado por tres Consejeros.



INAIP

Otra característica, radica en la no sujeción del Instituto al Sistema de Control o Tutela Administrativa que ejercen los órganos centrales sobre las paraestatales, a fin de vigilar que lleven a cabo de manera eficiente sus actividades, cometidos y tareas, toda vez que según lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto no es sectorizable, circunstancia que no ocurre con las entidades del Estado.

Por otro lado, si bien el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de conformidad con su Ley de creación, es un organismo descentralizado, lo cierto es que dicha connotación no refiere a la descentralización de la administración pública, sino al de corporación pública del Estado mexicano.

En una insipiente interpretación del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se llevó a cabo la inscripción del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, en el Registro de Organismos Descentralizados, sin que tal acto, por sí mismo convirtiera al Instituto en un Órgano descentralizado de la administración pública. Esta circunstancia jurídica quedó confirmada al reformarse el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al emitirse el Código de la Administración Pública de Yucatán, en cuyo artículo 51 se exceptúa al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, de los organismos públicos descentralizados.

El Presidente del Consejo, propuso instruir al Secretario Ejecutivo, para que lleve a cabo en este acto las gestiones necesarias para dar cumplimiento a



INAIP

la liquidación a que se refiere el artículo antes citado, circunstancia que fue aprobada por unanimidad por el Consejo General.

El Secretario Ejecutivo, manifestó que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo segundo transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, a continuación presenta el corte al dieciocho de agosto de dos mil ocho, de los estados financieros y del ejercicio presupuestal del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, mismo que se presentó en los siguientes términos:

“La cuenta pública con corte al dieciocho de agosto de dos mil ocho, que se presenta a continuación comprende:

- *Estado de situación financiera al 18 de agosto de 2008.*
- *Estado de resultados del 01 de enero al 18 de agosto de 2008.*
- *Estado de ingresos y egresos del 01 de enero al 18 de agosto de 2008.*
- *Estado de origen y aplicación de recursos del 01 al 18 de agosto de 2008.*
- *Notas a los estados financieros al 18 de agosto de 2008.*
- *Estado comparativo del presupuesto con lo ejercido del 01 de enero al 18 de agosto de 2008.*
- *Desglose del programa por partidas.*



INAIP

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 18 DE AGOSTO DE 2008

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA (3)	3.000,00
BANCOS	181.790,05
DEPOSITOS EN GARANTIA (4)	21.000,00
INVERSIONES TEMPORALES (3)	1.100.000,00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS (4)	0,00
SUBSIDIO AL EMPLEO	0,00

SUMA EL CIRCULANTE	1.305.790,05
--------------------	--------------

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO (5)

MOB Y EQ DE ADMON	230.667,85
EQ DE COMPUTO Y COMUNICACION	442.569,75
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	224.901,00

SUMA EL FIJO	898.138,60
--------------	------------

TOTAL ACTIVO	2.203.928,65
---------------------	---------------------

CUENTAS DE ORDEN

AUTOMOVILES RECIBIDOS EN TRANSFERENCIA (9)	2,00
--	------

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS (6)	391.886,23
IMPUESTOS POR PAGAR (6)	45.902,00

TOTAL PASIVO	437.788,23
---------------------	-------------------



INAIP

PATRIMONIO

PATRIMONIO	898.138,60
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTE	617.054,65
Resultado del Ejercicio	<u>250.947,17</u>
TOTAL PATRIMONIO	1.766.140,42
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>2.203.928,65</u>

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 18 DE AGOSTO DE 2008

INGRESOS	Acumulado	%	Periodo	%
INAIP (7)				
SUBSIDIOS ESTATALES	<u>6.314.900,00</u>	99,38	<u>789.362,00</u>	<u>99,76</u>
TOTAL INAIP	6.314.900,00	99,38	789.362,00	99,71
OTROS INGRESOS (7A)				
Intereses Bancarios	<u>39.565,99</u>	0,62	<u>2.299,30</u>	0,29
TOTAL OTROS INGRESOS	39.565,99	0,62	2.299,30	0,29
TOTAL INGRESOS	<u>6.354.465,99</u>	100,00	<u>791.661,30</u>	100,00
EGRESOS				
INAIP				
SERVICIOS PERSONALES	4.500.957,33	70,83	258.742,58	32,68
MATERIALES Y SUMINISTROS	173.186,23	2,73	3.032,20	0,38
SERVICIOS GENERALES	<u>856.505,85</u>	13,48	<u>83.119,95</u>	10,50
TOTAL INAIP	5.530.649,41	87,04	344.894,73	43,57



INAIP

DIFUSION Y VINCULACION				
SERVICIOS GENERALES	<u>252.940,61</u>	3,98	<u>12.949,00</u>	1,64
TOTAL DIFUSION Y VINCULACION	252.940,61	3,98	12.949,00	1,64
CAPACITACION				
SERVICIOS GENERALES	<u>144.556,72</u>	2,27	<u>6.349,48</u>	0,80
TOTAL CAPACITACION	144.556,72	2,27	6.349,48	0,80
GASTOS ESTATALES DIVERSOS				
OTROS GASTOS ESTATALES	<u>175.372,08</u>	2,76	<u>54,81</u>	0,01
TOTAL GASTOS ESTATALES DIVERSOS	175.372,08	2,76	54,81	0,01
TOTAL EGRESOS	<u>6.103.518,82</u>	96,05	<u>364.248,02</u>	46,01
RESULTADO DEL PERIODO	250.947,17	3,95	427.413,28	53,99

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 18 DE AGOSTO DE 2008

	SALDO A JULIO 2008	MOVIMIENTOS AL 18 DE AGOSTO 2008	ACUMULADO EJERCICIO 2008
SALDO INICIAL (8)			617.054,65
<u>Ingresos</u>			
SUBSIDIOS ESTATALES	5.525.538,00	789.362,00	6.314.900,00
OTROS INGRESOS	37.266,69	2.299,30	39.565,99
TOTAL DE INGRESOS	<u>5.562.804,69</u>	<u>791.661,30</u>	<u>6.354.465,99</u>
<u>Egresos Estatales</u>			
SERVICIOS PERSONALES	4.242.214,75	258.742,58	4.500.957,33
MATERIALES Y SUMINISTROS	170.154,03	3.032,20	173.186,23
SERVICIOS GENERALES	1.151.584,75	102.418,43	1.254.003,18
BIENES MUEBLES	175.317,27	54,81	175.372,08
TOTAL DE EGRESOS	<u>5.739.270,80</u>	<u>364.248,02</u>	<u>6.103.518,82</u>
SALDO FINAL (8A)			<u>868.001,82</u>



INAIP

EXISTENCIAS AL 31 DE JULIO DE 2008

EFFECTIVO E INVERSIONES	888.454,54
OTROS ACTIVOS	21.000,00
PASIVOS	-468.866,00
TOTAL	440.588,54

EXISTENCIAS AL 18 DE AGOSTO DE 2008

EFFECTIVO E INVERSIONES	1.284.790,05
OTROS ACTIVOS	21.000,00
PASIVOS	-437.788,23
TOTAL	868.001,82

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1 AL 18 DE AGOSTO DE 2008

ORIGEN

SUBSIDIOS ESTATALES	789.362,00
OTROS INGRESOS	2.299,30
	<hr/>
	791.661,30

OTROS RECURSOS

EXISTENCIAS AL 31 DE JULIO DE 2008	
EFFECTIVO E INVERSIONES	888.454,54
OTROS ACTIVOS	21.000,00
PASIVOS	-468.866,00
	<hr/>
	440.588,54

SUMA:	<hr/>
	1.232.249,84

APLICACIÓN

SERVICIOS PERSONALES	258.742,58
MATERIALES Y SUMINISTROS	3.032,20
SERVICIOS GENERALES	102.418,43
BIENES MUEBLES	54,81
	<hr/>
	364.248,02



INAIP

OTRAS APLICACIONES

EXISTENCIAS AL 18 DE AGOSTO DE 2008

EFFECTIVO E INVERSIONES	1.284.790,05
OTROS ACTIVOS	21.000,00
PASIVOS	<u>-437.788,23</u>
	868.001,82

SUMA: 1.232.249,84

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 18 DE AGOSTO DE 2008

Nota 1 Identificación de la Entidad

El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública hasta el 18 de agosto de 2008 será un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones y no sectorizado, integrado por un consejo general y un secretario ejecutivo. Fue creado mediante el decreto 515 publicado en el diario oficial del Estado de Yucatán el día 31 de Mayo del año 2004.

El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública a partir del 19 de agosto de 2008 será un organismo público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales. Estará integrado por un consejo general y un secretario ejecutivo. Estas modificaciones se publicaron en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán mediante el decreto número 108 el 18 de agosto de 2008.

Nota 2 Principales Políticas y Prácticas Contables

En la práctica contable el registro de las operaciones y la preparación de los Estados Financieros han sido elaborados empleando bases y políticas específicas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Yucatán, así como los criterios y/o lineamientos que emiten las diferentes Secretarías, que se consideran principios de contabilidad capaces de registrar, clasificar y resumir información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las operaciones realizadas, las cuales podrían no coincidir con las normas de información financieras mexicanas.



INAIP

Nota 2A Base de Registro

Los Gastos son reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

Nota 2B Base de Contabilización de Costos Históricos

Los Estados Financieros se prepararon sobre las bases de costos históricos y por consiguiente no incluyen ni revelan los efectos de la inflación en la información financiera.

Nota 3 Efectivo e Inversiones Temporales

El Fondo fijo se encuentra bajo la custodia de la C.P. Virginia Rosalia Angulo Vázquez. Las Inversiones Temporales se contrataron con el banco Scotiabank Inverlat a un Plazo Fijo de 7 días, teniendo la opción de renovar el plazo o disponer del efectivo a la fecha de vencimiento.

FONDO FIJO	3.000,00
INVERSIONES TEMPORALES	1.100.000,00

Nota 4 Cuentas Por Cobrar

Las cuentas por Cobrar se integran por un Depósito en garantía por concepto de renta del Edificio donde se encuentra el INAIP por \$17,000 y otro por el anexo de la sala de capacitación por \$ 4,000 otorgado a la Sra. Lilia Beatriz Cuevas Muñoz. Así como la cuenta de Funcionarios y Empleados por concepto de anticipos de viaticos y gastos por comprobar.

DEPOSITOS EN GARANTIA	21.000,00
<u>FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS</u>	0,00

Nota 5 Inmuebles, Maquinaria y Equipo

Se presentan valuados a su costo de adquisición. Se registran afectando el resultado del ejercicio en que se adquieren y forman parte del patrimonio de la Entidad. El Instituto no reconoce depreciación en los activos registrados en este rubro.



INAIP

Nota 6 Cuentas Por Pagar

Las Cuentas por Pagar se integran por Acreedores diversos que corresponde a las provisiones de Aguinaldo del ejercicio 2008 y los impuestos por pagar. El Instituto no realiza actividades de carácter mercantil con fines de lucro, por lo anterior, la Entidad no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta ni del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

ACREEDORES DIVERSOS

ISSTEY RETENCION DE CUOTAS	6.207,20
ISSTEY RETENCION PRESTAMOS	4.629,03
AGUINALDO POR PAGAR 2008	381.050,00
	<u>391.886,23</u>

IMPUESTOS POR PAGAR

10% S/ARRENDAMIENTO	2.200,00
ISPT RETENIDO	43.702,00
	<u>45.902,00</u>

Nota 7 Ingresos

Mediante el decreto número 47 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 24 de diciembre de 2007 se autorizó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008 del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, por un monto total de \$9,472,348.00

Nota 7A Otros Ingresos

El rubro de Otros Ingresos esta formado por intereses bancarios. En el mes de julio de 2008 se recuperó la cantidad de \$12,441.00 correspondiente a retenciones indebidas de impuesto sobre la renta de intereses de los años 2005, 2006 y 2007.

Nota 7B Gastos

Los recursos han sido utilizados con apego al presupuesto de egresos autorizado, sin sobrepasar los límites aprobados.

Nota 8 Economías y Ahorros Presupuestales

Los remanentes de efectivo que pudieran registrarse durante la aplicación del costo de los programas al cierre del ejercicio, se conocen como Economías y Ahorros Presupuestales, los cuales con la aprobación del consejo general son aplicados en los ejercicios subsecuentes como una ampliación del presupuesto autorizado y se presenta como saldo inicial en el Estado de Ingresos y Egresos.



INAIP

Economía 2004	1.101.149,08
Economía Utilizada en 2005	-128.067,64
Economía Utilizada en 2006	-379.166,02
Economía 2007	23.139,23
Economía incorporada a 2008	617.054,65

El monto total del presupuesto a ejercer en el 2008 que incluye economías y ahorros presupuestales, asciende a \$10,089,402.65

Nota 8 A Conciliación entre el Estado de Resultados y El Estado de Ingresos y Egresos

RESULTADO DEL PERIODO SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS	250.947,17
<u>MAS:</u> ECONOMIAS INCORPORADAS A 2008	617.054,65
<u>MENOS OTRAS PARTIDAS MONETARIAS:</u>	0,00
SALDO FINAL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	868.001,82

Nota 9 Cuentas de Orden

El 25 de abril de 2007 El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública recibió de parte de la Dirección de Control Patrimonial Inmobiliario y Almacenes de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Yucatán, la transferencia de la posesión definitiva de los automóviles Ford Ghía modelo 1991 y Ford Escort modelo 1995, mediante las actas de transferencia de vehículos 000005/04/TRABV/2007 y 000006/04/TRABV/2007 respectivamente, los cuales han sido registrados en cuentas de orden a un valor de \$1.00 cada uno.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1 AL 18 DE AGOSTO DE 2008

RESULTADO DEL EJERCICIO		250.947,17
<u>MAS:</u> PARTIDAS QUE NO REPRESENTAN EROGACION DE EFECTIVO		
TOTAL DE DEPRECIACIONES		0,00
GENERACION BRUTA DE RECURSOS		
<u>MAS ORIGENES:</u>		
CREDITO AL SALARIO	337,00	
ACREEDORES DIVERSOS	391.886,23	
PATRIMONIO	175.372,08	567.595,31



INAIP

MENOS APLICACIONES:

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS				0,00
SUBSIDIO AL EMPLEO				0,00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				12.024,21
EQ.DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN				42.617,87
EQUIPO DE TRANSPORTE				120.730,00
IMPUESTOS POR PAGAR				114.820,00
				<u>290.192,08</u>
AUMENTO O DISMINUCION DE EFECTIVO				528.350,40
SALDO INICIAL DE EFECTIVO:	<u>CAJA</u>	<u>BANCOS</u>	<u>INV.TEMPORALES</u>	
	3.000,00	103.439,65	650.000,00	756.439,65
SALDO FINAL DE EFECTIVO:	3.000,00	181.790,05	1.100.000,00	1.284.790,05

ESTADO DE VARIACION EN EL PATRIMONIO AL 18 DE AGOSTO DE 2008

	PATRIMONIO	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	722.766,52	593.915,42	23.139,23	1.339.821,17
PATRIMONIO	175.372,08	0,00	0,00	175.372,08
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	23.139,23	-23.139,23	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	0,00	250.947,17	250.947,17
SALDO AL 18 DE AGOSTO DE 2008	<u>898.138,60</u>	<u>617.054,65</u>	<u>250.947,17</u>	<u>1.766.140,42</u>

ESTADO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO CON LO EJERCIDO DEL 01 DE ENERO AL 18 DE AGOSTO DE 2008

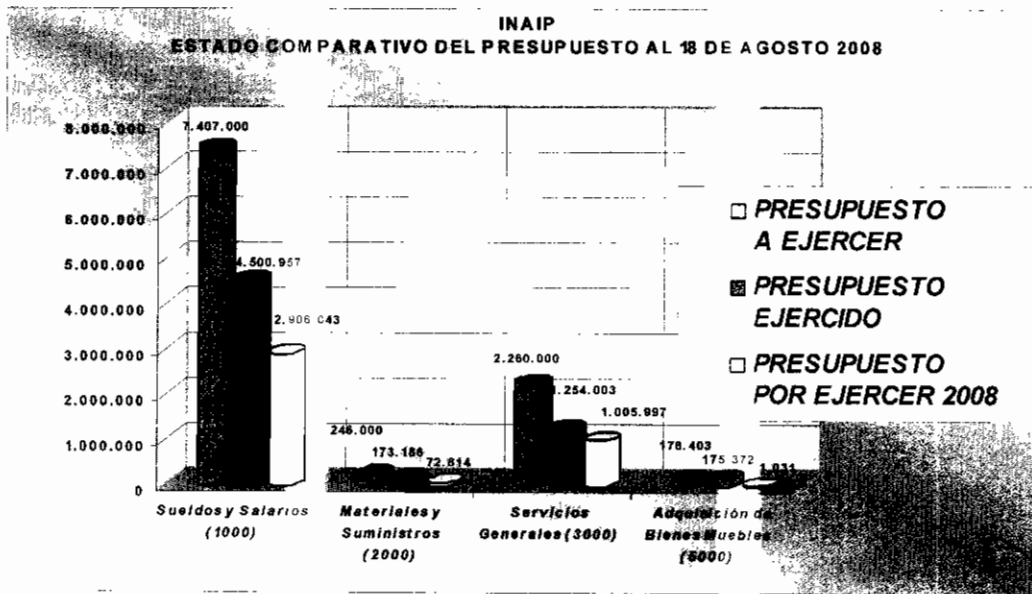
	Resumen por capítulos	PRESUPUESTO ASIGNADO	ECONOMIAS REASIGNADAS PARA 2008	OTROS INGRESOS
1000	Sueldos y Salarios (1000)	7.407.000,00	0,00	
2000	Materiales y Suministros (2000)	246.000,00	0,00	
3000	Servicios Generales (3000)	1.660.000,00	600.000,00	
5000	Adquisición de Bienes Muebles (5000)	159.348,00	17.054,65	
	Otros Ingresos	0,00	0,00	39.565,99
	TOTALES	9.472.348,00	617.054,65	39.565,99



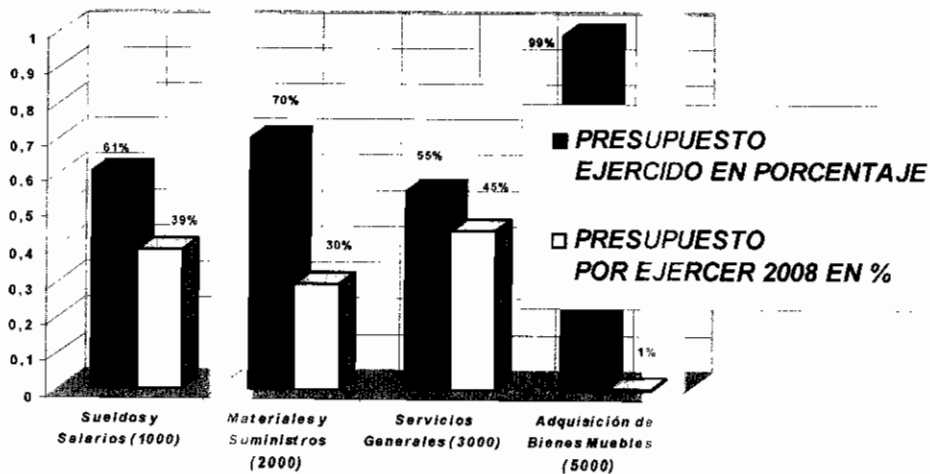
INAIP

Instituto Estatal
 de Planeación y
 Administración Pública

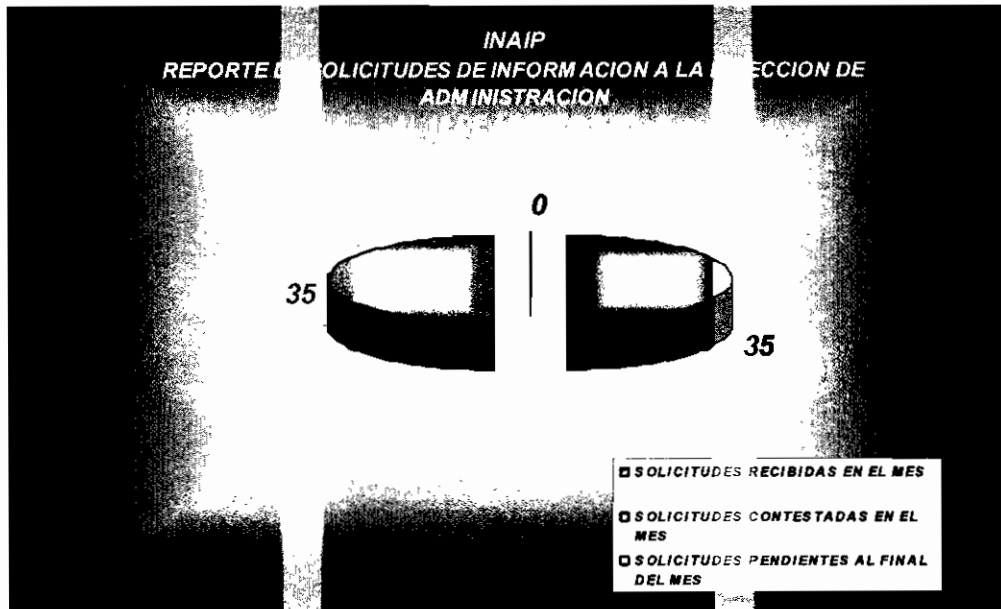
	Resumen por capítulos	PRESUPUESTO A EJERCER	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO POR EJERCER 2008
1000	Sueldos y Salarios (1000)	7.407.000,00	4.500.957,33	2.906.042,67
2000	Materiales y Suministros (2000)	246.000,00	173.186,23	72.813,77
3000	Servicios Generales (3000)	2.260.000,00	1.254.003,18	1.005.996,82
5000	Adquisición de Bienes Muebles (5000)	176.402,65	175.372,08	1.030,57
	Otros Ingresos	39.565,99	0,00	39.565,99
	TOTALES	10.128.968,64	6.103.518,82	4.025.449,82



INAIP
PRESUPUESTO EJERCIDO Y POR EJERCER AL 18 DE AGOSTO DE 2008 EN %



117-11



DESGLOSE DEL PROGRAMA POR PARTIDAS AL 18 DE AGOSTO DE 2008

1000 SERVICIOS PERSONALES	PRESUPUESTO A EJERCER	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO POR EJERCER	% EJERCIDO EN 2008	GASTOS AL 18 DE AGOSTO
1103 SUELDOS COMPACTADOS	5.530.000,00	3.390.380,37	2.139.619,63	61%	231.492,58
1302 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICA	85.000,00	41.279,66	43.720,34	49%	0,00
1303 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGU)	670.000,00	386.316,67	283.683,33	58%	0,00
1310 COMPENSACIONES	252.000,00	154.504,57	97.495,43	61%	10.500,00
1320 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIO	10.000,00	8.500,00	1.500,00	85%	0,00
1401 CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	335.000,00	187.267,01	147.732,99	56%	0,00
1404 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA D	30.000,00	21.092,00	8.908,00	70%	0,00
1405 SERVICIO MEDICO DIVERSC	85.000,00	70.142,05	14.857,95	83%	0,00
1507 OTRAS PRESTACIONES (VALES DE D	410.000,00	241.475,00	168.525,00	59%	16.750,00
1000 TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	7.407.000,00	4.500.957,33	2.906.042,67	61%	258.742,58



INAIIP

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	PRESUPUESTO A EJERCER	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO POR EJERCER	% EJERCIDO EN 2008	GASTOS AL 18 DE AGOSTO
2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINAS	78.240,00	45.839,62	32.400,38	59%	0,00
2102 MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO I	13.000,00	11.786,00	1.214,00	91%	2.172,00
2103 MATERIAL DE LIMPIEZA	7.000,00	742,17	6.257,83	11%	0,00
2105 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	6.000,00	3.360,30	2.639,70	56%	860,20
2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROC	67.000,00	56.698,18	10.301,82	85%	0,00
2107 MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y FILMAC	2.000,00	846,94	1.153,06	42%	0,00
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS (DE LA	1.500,00	568,00	932,00	38%	0,00
2302 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRA	1.000,00	0,00	1.000,00	0%	0,00
2304 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA V	3.500,00	3.220,00	280,00	92%	0,00
2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2.100,00	735,01	1.364,99	35%	0,00
2404 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONIC	2.060,00	0,00	2.060,00	0%	0,00
2601 COMBUSTIBLES	45.000,00	32.180,05	12.819,95	72%	0,00
2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	17.600,00	17.209,96	390,04	98%	0,00
2000 TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTR	246.000,00	173.186,23	72.813,77	70%	3.032,20

3000 SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO A EJERCER	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO POR EJERCER	% EJERCIDO EN 2008	GASTOS AL 18 DE AGOSTO
3101 SERVICIO POSTAL	13.500,00	5.673,26	7.826,74	42%	0,00
3103 SERVICIO TELEFONICO	100.800,00	62.724,00	38.076,00	62%	7.307,00
3104 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	130.800,00	80.447,00	50.353,00	62%	12.465,00
3105 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	12.000,00	3.648,00	8.352,00	30%	0,00
3106 SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑAL	50.000,00	0,00	50.000,00	0%	0,00
3107 SERVICIO DE INTERCOMUNICACION	23.000,00	15.520,00	7.480,00	67%	1.906,00
3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LO	310.400,00	202.400,00	108.000,00	65%	25.300,00
3203 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	3.976,73	2.976,73	1.000,00	75%	0,00
3301 ASESORIA Y HONORARIOS	88.500,00	65.147,50	23.352,50	74%	6.900,00
3303 SERVICIOS DE INFORMÁTICA	1.800,00	0,00	1.800,00	0%	0,00
3402 FLETES Y MANIOBRAS	1.000,00	987,00	13,00	99%	0,00
3403 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS S	3.000,00	1.432,90	1.567,10	48%	0,00
3404 SEGUROS	18.000,00	9.693,96	8.306,04	54%	0,00
3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	15.000,00	6.737,72	8.262,28	45%	0,00
3411 SERVICIOS DE VIGILANCIA	107.400,00	65.446,36	41.953,64	61%	4.170,62
3412 IMPUESTO SOBRE NÓMINA	162.420,00	79.105,00	83.315,00	49%	0,00
3414 IMPRESION DE FORMAS ADMINISTR	5.600,00	0,00	5.600,00	0%	0,00
3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION I	24.000,00	6.325,00	17.675,00	26%	0,00
3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION I	10.000,00	9.515,50	484,50	95%	0,00
3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION I	68.003,27	59.590,05	8.413,22	88%	0,00
3506 SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZ	72.600,00	52.308,44	20.291,56	72%	5.029,50
3507 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION I	36.000,00	26.523,19	9.476,81	74%	1.862,45
3701 PASAJES	99.200,00	64.207,04	34.992,96	65%	12.795,02
3702 GASTOS EN COMISIONES (VIATICOS)	28.000,00	22.824,35	5.175,65	82%	5.018,00
3802 GASTOS MENORES	18.000,00	9.572,35	8.427,65	53%	366,36
3803 CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPC	5.000,00	0,00	5.000,00	0%	0,00
3810 GASTOS DE REPRESENTACION	5.000,00	3.700,50	1.299,50	74%	0,00
3000 TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	1.413.000,00	856.505,85	556.494,15	61%	83.119,95

3000 SERVICIOS GENERALES DIFUSION Y VINCULACION	PRESUPUESTO A EJERCER	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO POR EJERCER	% EJERCIDO EN 2008	GASTOS AL 18 DE AGOSTO
3601 GASTOS DE PROPAGANDA(DIFUSION)	345.000,00	77.921,98	267.078,02	23%	0,00
3602 IMP. Y PUBLICACIONES OFICIALES	65.000,00	56.746,05	8.253,95	87%	6.854,00
3605 OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFO	220.000,00	118.272,58	101.727,42	54%	6.095,00
3000 TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	630.000,00	252.940,61	377.059,39	40%	12.949,00



INAIP

3000 SERVICIOS GENERALES CAPACITACION		PRESUPUESTO A EJERCER	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO POR EJERCER	% EJERCIDO EN 2008	GASTOS AL 18 DE AGOSTO
3203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	40.000,00	22.630,69	17.369,31	57%	3.070,88
3302	CAPACITACION	80.000,00	59.017,85	20.982,15	74%	733,60
3701	PASAJES	35.000,00	21.706,78	13.293,22	62%	0,00
3702	GASTOS EN COMISIONES (VIATICOS)	12.000,00	7.944,40	4.055,60	66%	0,00
3901	SERVICIOS ASISTENCIALES	50.000,00	33.257,00	16.743,00	67%	2.545,00
3000	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	217.000,00	144.556,72	72.443,28	67%	6.349,48

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES		PRESUPUESTO A EJERCER	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO POR EJERCER	% EJERCIDO EN 2008	GASTOS AL 18 DE AGOSTO
5101	MOBILIARIO	7.188,47	6.803,40	385,07	95%	0,00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5.220,81	5.220,81	0,00	100%	54,81
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION	1.680,01	1.680,01	0,00	100%	0,00
5206	BIENES INFORMATICOS	41.583,36	40.937,86	645,50	98%	0,00
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	120.730,00	120.730,00	0,00	100%	0,00
5000	TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	176.402,65	175.372,08	1.030,57	99%	54,81

DESGLOSE DEL PROGRAMA POR PARTIDAS AL 18 DE AGOSTO DE 2008

PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL MES DE:		AL 18 DE AGOSTO
1000 SERVICIOS PERSONALES		
1103	SUELDOS COMPACTADOS	231.492,58
1310	COMPENSACIONES	10.500,00
1507	OTRAS PRESTACIONES (VALES DE DESPENSA)	16.750,00
1000	TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	258.742,58

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		AL 18 DE AGOSTO
2102	MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	2.172,00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	860,20
2000	TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	3.032,20

3000 SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONAL		AL 18 DE AGOSTO
3103	SERVICIO TELEFONICO	7.307,00
3104	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12.465,00
3107	SERVICIO DE INTERCOMUNICACION	1.906,00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	25.300,00
3301	ASESORIA Y HONORARIOS	6.900,00
3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	4.170,62
3506	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	5.029,50
3507	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRABAJO	1.862,45
3701	PASAJES	12.795,02
3702	GASTOS EN COMISIONES (VIATICOS)	5.018,00
3802	GASTOS MENORES	366,36
3000	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	83.119,95



INAIP

3000 SERVICIOS GENERALES DIFUSION Y VINCULACION		AL 18 DE AGOSTO
3602	IMP. Y PUBLICACIONES OFICIALES	6.854,00
3605	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	6.095,00
3000	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	12.949,00

3000 SERVICIOS GENERALES CAPACITACION		AL 18 DE AGOSTO
3203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3.070,88
3302	CAPACITACION	733,60
3901	SERVICIOS ASISTENCIALES	2.545,00
3000	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	6.349,48

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES		AL 18 DE AGOSTO
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	54,81
5000	TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	54,81

TOTAL DE GASTOS DEL MES	364.248,02
-------------------------	------------

Gastos de la Dirección de Difusión		AL 18 DE AGOSTO
GASTOS DE DIFUSION		0,00
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES		
LIZBETH MARIA ALCALA OLIVER		6.854,00
		6.854,00
OTROS GASTOS DE DIFUSION Y PUBLICACION		
JOSE CANDELARIO ORTIZ UCH		6.095,00
		6.095,00
TOTAL GASTOS DE DIFUSION EN EL MES		12.949,00

CONCILIACION BANCARIA

SCOTIA BANK INVERLAT 17001278029

<u>SALDO SEGÚN CONTABILIDAD</u>	181.790,05
---------------------------------	------------

<u>CHEQUES NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO</u>	21.993,69
---	-----------



INAIP

FECHA	No. DE CHEQUE	IMPORTE
13-ago-08	435	6.095,00
14-ago-08	437	3.070,88
14-ago-08	438	5.220,81
15-ago-08	440	7.307,00
18-ago-08	442	300,00

DEPOSITOS NO CORRESPONDIDOS POR NOSOTROS 0,00

FECHA	No. DE CHEQUE	IMPORTE
<u>CHEQUES NO CORRESPONDIDOS POR NOSOTROS</u>		
		87,40

FECHA	No. DE CHEQUE	IMPORTE
13-ago-08	COMISION	87,40

DEPOSITOS NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO 0,00

FECHA	No. DE CHEQUE	IMPORTE
-------	---------------	---------

SALDO	203.696,34
SALDO EN BANCOS	203.696,34
DIFERENCIA	0,00

(Hasta aquí transcripción)

El Secretario Ejecutivo, manifestó que los estados financieros acabados de presentar, comprenden derechos y obligaciones, mismos que pasaran a



INAIP

formar parte del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo autónomo, de conformidad con el artículo segundo transitorio en cuestión. Asimismo, indicó que se realizó el corte de libros contables, así como el corte de la chequera y recibos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, según la relación que se presenta a continuación:

- Último cheque expedido al día dieciocho de agosto de dos mil ocho, de la cuenta de cheques número 17001278029, corresponde al foliado con el número 0002512.
- Recibos oficiales del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, cuya fecha de expiración fue el diecinueve de septiembre de dos mil siete, folios del 001 al 100.

El Presidente del Consejo, manifestó que en virtud del corte al dieciocho de agosto de dos mil ocho, de los estados financieros, así como del corte de los libros contables, de la chequera y de los recibos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, acabados de presentar por el Secretario Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, y en virtud de que existe en el Instituto como descentralizado y como autónomo, identidad en la organización, integración patrimonio, contabilidad, denominación y mismos derechos y obligaciones, no queda acto jurídico que realizar al respecto del artículo transitorio en cuestión, por lo tanto propone que se tengan por realizados todos los actos jurídicos y administrativos a que hace referencia el artículo antes citado, y por tanto se instruya al Secretario Ejecutivo para que



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

lleve a cabo la cancelación de la inscripción del Instituto en el Registro de Organismos Descentralizados. Acto seguido, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación la propuesta consistente en tener por realizados todos los actos jurídicos y administrativos a que hace referencia el artículo segundo transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, y por tanto se instruya al Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo la cancelación de la inscripción del Instituto en el Registro de Organismos Descentralizados, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se tienen por realizados todos los actos jurídicos y administrativos a que hace referencia el artículo segundo transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, y por tanto se instruye al Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo la cancelación de la inscripción del Instituto en el Registro de Organismos Descentralizado.

El Presidente del Consejo, manifestó que en los mismos términos del artículo segundo transitorio en cuestión, en lo que concierne a los archivos y documentos del Consejo General, propone que se lleve a cabo el corte al día dieciocho de agosto de dos mil ocho, del séptimo libro de actas de sesiones, del libro de gobierno que contiene el registro de recursos de revisión y del libro de gobierno que contiene el registro de los procedimientos de cumplimiento de resolución del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como



INAIP

Instituto Estatal de
Acceso a la
Información Pública

organismo descentralizado. Acto seguido, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación la propuesta consistente en llevar a cabo el corte al día dieciocho de agosto de dos mil ocho, del séptimo libro de actas de sesiones, del libro de gobierno que contiene el registro de recursos de revisión y del libro de gobierno que contiene el registro de los procedimientos de cumplimiento de resolución del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se ordena llevar a cabo el corte al día dieciocho de agosto de dos mil ocho, del séptimo libro de actas de sesiones, del libro de gobierno que contiene el registro de recursos de revisión y del libro de gobierno que contiene el registro de los procedimientos de cumplimiento de resolución del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, en los términos antes descritos y colocando en dichos libros la leyenda respectiva del corte en cuestión.

Se instruye a la Analista de Proyectos, para que lleve a cabo, el corte al día dieciocho de agosto de dos mil ocho, del séptimo libro de actas de sesiones, del libro de gobierno que contiene el registro de recursos de revisión y del libro de gobierno que contiene el registro de los procedimientos de cumplimiento de resolución del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, que se acordó y aprobó en la presente sesión.



INAIP

El artículo tercero transitorio, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO.- Todos los derechos y obligaciones contraídos por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, que estén vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán transferidos al nuevo organismo autónomo de la misma denominación, establecido en este Decreto.”

El Presidente del Consejo, manifestó que en virtud del artículo tercero transitorio, propuso acordar, por ministerio de Ley, que todos los derechos y obligaciones contraídos por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, sean transferidos al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como Organismo Autónomo.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación la propuesta consistente acordar, por ministerio de Ley, que todos los derechos y obligaciones contraídos por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, sean transferidos al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como Organismo Autónomo, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:



INAIP

ACUERDO: Todos los derechos y obligaciones contraídos por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, serán transferidos al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como Organismo Autónomo, con efecto a partir del día diecinueve de agosto de dos mil ocho.

El artículo cuarto transitorio, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, establece lo siguiente:

***“ARTÍCULO CUARTO.-** Los convenios, actos jurídicos, asuntos litigiosos pendientes y de trámite, así como las obligaciones contraídas y los derechos adquiridos por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y que por su propia naturaleza subsistan con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, quedarán a cargo del organismo autónomo de la misma denominación, previsto en este Decreto.”*

El Presidente del Consejo, manifestó que en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio en cuestión, propone acordar, por ministerio de Ley, que todos los convenios, actos jurídicos, asuntos litigiosos pendientes y de trámite, del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, que por su propia naturaleza subsistan con posterioridad al día dieciocho de agosto de dos mil ocho, así como todos los archivos distintos a éstos, del referido Instituto, sean transferidos al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como Organismo Autónomo. Acto seguido, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información



INAIP

Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación la propuesta consistente en acordar, por ministerio de Ley, que todos los convenios, actos jurídicos, asuntos litigiosos pendientes y de trámite, del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública como organismo descentralizado, que por su propia naturaleza subsistan con posterioridad al día dieciocho de agosto de dos mil ocho, así como todos los archivos distintos a éstos, del referido Instituto, sean transferidos al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como Organismo Autónomo, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Todos los convenios, actos jurídicos, asuntos litigiosos pendientes y de trámite, del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública como organismo descentralizado, que por su propia naturaleza subsistan con posterioridad al día dieciocho de agosto de dos mil ocho, así como todos los archivos distintos a éstos, del referido Instituto, serán transferidos al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como Organismo Autónomo, con efecto a partir del día diecinueve de agosto de dos mil ocho.

El artículo quinto transitorio, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO.- *A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los recursos presupuestales, financieros, materiales, los bienes muebles e inmuebles, así como los derechos y obligaciones inherentes a los mismos que integran el patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Estatal de Acceso a la*



INAIP

Información Pública pasarán a formar parte del patrimonio del nuevo organismo autónomo de la misma denominación establecido en el presente Decreto.”

El Presidente del Consejo, manifestó que en virtud de lo establecido por el artículo quinto transitorio en cuestión, propone acordar, por ministerio de Ley, que todos los recursos presupuestales, financieros, materiales, los bienes muebles, así como los derechos y obligaciones inherentes a los mismos, por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, (identificados y reflejados en el estado financiero y anexos, presentados por el Secretario Ejecutivo, en la presente sesión) así como cualquier asunto relativo o concerniente al referido Instituto, sean transferidos al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como Organismo Autónomo. Acto seguido, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación la propuesta que consiste en reconocer que todos los recursos presupuestales, financieros, materiales, los bienes muebles, así como los derechos y obligaciones inherentes a los mismos, por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, (identificados y reflejados en el estado financiero y anexos, presentados por el Secretario Ejecutivo, en la presente sesión) así como cualquier asunto relativo o concerniente al referido Instituto, sean transferidos al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como Organismo Autónomo, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

17/8/08

ACUERDO: Todos los recursos presupuestales, financieros, materiales, los bienes muebles, así como los derechos y obligaciones inherentes a los mismos, por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, (identificados y reflejados en el estado financiero y anexos, presentados por el Secretario Ejecutivo, en la presente sesión) así como cualquier asunto relativo o concerniente al referido Instituto, serán transferidos al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como Organismo Autónomo, con efecto a partir del día diecinueve de agosto de dos mil ocho. De igual forma, se hace constar que el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, no cuenta dentro de su patrimonio con ningún bien inmueble.

Los artículos sexto y séptimo transitorios, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, establecen lo siguiente:

AR

“ARTÍCULO SEXTO.- *A partir de la entrada en vigor de este Decreto, los trabajadores de base del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasarán a formar parte de la plantilla del nuevo organismo autónomo establecido en este Decreto, y se estarán a lo que señalen las disposiciones legales aplicables.”*

“ARTÍCULO SÉPTIMO.- *Los nombramientos de los Consejeros y del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, subsistirán en los términos en que fueron expedidos.”*

9



INAI

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

El Presidente del Consejo, manifestó que en virtud de lo establecido por los artículos sexto y séptimo transitorios, propone acordar que, por ministerio de Ley, todos los trabajadores de base del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, pasarán a formar parte de la plantilla del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como Organismo Autónomo, en los mismos términos y condiciones que subsistan al día de la presente sesión. Acto seguido, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, reformada, y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación la propuesta planteada consistente en acordar que todos los trabajadores de base del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, pasarán a formar parte de la plantilla del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como Organismo Autónomo, en los mismos términos y condiciones que subsistan al día de la presente sesión.

Siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se reconoce que los trabajadores de base del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como organismo descentralizado, pasarán a formar parte de la plantilla del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, como Organismo Autónomo, en los mismos términos y condiciones que subsistan al día de la presente sesión, con efecto a partir del día diecinueve de agosto de dos mil ocho.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, clausuró formalmente la Sesión del Consejo, de fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho, procediéndose a la redacción del acta, la cual es aprobada en este acto y se firma para debida constancia.



PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE
CONSEJERO



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA



LIC. PABLO DORÍA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
ANALISTA DE PROYECTOS



C.P. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

En la primera línea del párrafo tercero de la foja cuatro del acta de sesión de fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho, dice: *“En una insipiente interpretación del artículo 27 de la Ley de Acceso a la”,* y debe decir: *“En una incipiente interpretación del artículo 27 de la Ley de Acceso a la”.* Se hace la corrección antes descrita el día diez de septiembre de dos mil ocho.